

RESOLUCIÓN N° 041
(21 febrero 2018)

Por la cual se designa un referente para la violencia sexual y víctimas del conflicto armado del paciente en la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo.

La Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO con NIT 890.200.500-9, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 03 del 06 de febrero de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1146 del 10 de julio de 2007, "Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.", en el artículo 9 estableció la atención integral del niño, niña y adolescente víctima de abuso sexual y el en el artículo 10 dispuso que el Ministerio de la Protección Social -hoy Ministerio de Salud y Protección Social-, debía expedir un protocolo de diagnóstico y atención de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual, dirigido a los profesionales de la salud y a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, y que *"Todo profesional de la salud adscrito o no a una Institución de Salud, que al atender en consulta a un niño, niña o adolescente, encuentre indicio de que ha sido víctima de abuso sexual, deberá aplicar el protocolo a que se refiere el inciso 1º de este artículo."*

Que la Ley 1257 del 04 de diciembre de 2008, "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones", en su artículo 8 contempla que *"Todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. (...)"*

Que mediante la Resolución 459 de 09 de marzo de 2012, se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual.

Que se hace necesario realizar la designación de un Referente para la Violencia sexual y Víctimas del Conflicto Armado del Paciente de la E.S.E.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Designar a la Jefe de Enfermería (E), CONSUELO NUÑEZ DE ESTEBAN, identificada con cédula de ciudadanía número 63.305.955 expedida en Bucaramanga, como Referente para la Violencia sexual y Víctimas del Conflicto Armado del Paciente de la E.S.E Hospital Psiquiátrico San camilo.

ARTICULO SEGUNDO. FUNCIONES DEL REFERENTE. El Referente para la Violencia Sexual y Víctimas del Conflicto Armado del Paciente tendrá como funciones las siguientes:

- Mantener actualizada y socializada las rutas de atención de violencia sexual.
- Construcción de protocolos de atención a víctimas
- Mantener actualizado el seguimiento a casos reportados
- Mantener actualizado el directorio de ruta de atención a víctimas
- Mantener una articulación con los diferentes organismos involucrados en el tema
- Socializar protocolos y rutas de atención
- Mantener y desarrollar el cronograma de capacitación de Violencia sexual y Víctimas del Conflicto Armado
- Mantener bajo su custodia la clave asignada para el manejo de la información.
- Las demás que se deriven de la ley o el desarrollo de las actividades propias de la designación.


ARTICULO TERCERO. VIGENCIAS. El presente acto administrativo rige a partir de su comunicación.


Dado en Bucaramanga, a los veintiún días (21) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



AURA ISABEL OROZCO VEGA
Gerente


Revisó: Dra. Gloria Andrea Castillo Amado
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Proyecto: Linda Lúcia Aragón Gutiérrez
Abogada Oficina Jurídica